

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1982

NÚM. 272

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

## Comisaría de Aguas del Duero

## INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la localidad de Lucillo de Somoza solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce "Reguero de la Fontanica", afluente del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

## NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes: Tres fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 4,24 m. medidas útiles.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partidior de planta circular de 0,80 m. de diámetro y 1,01 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce "Reguero de la Fontanica", afluente del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormen-

te reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6498

Núm. 5003.—1.500 ptas

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

## RECAUDACION MUNICIPAL

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desco-

nocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.<sup>o</sup>—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

*Concepto: Tasas por industrias  
y profesiones*

Ejercicios: 1977 al 1980

SUJETOS PASIVOS		Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS		Importe de la deuda tributaria
Jesús Aladro Juárez	216	Díez Fernández, Víctor	166	López Rozada, Agustín	838
José Ramón Alcoba Fierro	120	Díez López, Vicente	180	Lozano Alonso, Miguel	480
Alonso Amez, Ovidia	120	Díez Robles, Hnos.	35	Luera Díez, J. Ant.	648
Alvarez Alvarez, Ramiro	192	Díez Salvador, Concepción.	400	Luis Rodríguez, Antonio	100
Alvarez Díez, Angeles	518	Domínguez Alonso, José	840	Llamazares Belbert, Oscar	400
Alvarez Idarraga, Isabel	120	Domínguez Valle, M.ª Julia	240	Llamazares Gutiérrez, Ep.	116
Alvarez Martínez, Santiago	73	Domingo Arranz, M.ª Jesús	120	Llamera Coque, Antonio	676
Alvez Olivera, Silvino	120	Duport González, Esperanza	656	Manso G. Posada, Basilio	180
Aller Alvarez, Olga	218	Embotelladora Asturiana	66	Manso González, Basilio	760
Dr. Andréu, S. A.	180	Fernández Aller, Manuel	137	Marcos Presa, José	528
Antolín Gómez, Manuel	302	Fernández Cañas, Antonio	80	Martín Blanco, Gonzalo	540
Antoñanzas Arias, M.	75	Fernández Díez, Angel	480	Martín Vallejo, Miguel	360
Argüello Ceferino, M.	163	Fernández Fernández, Alvaro	150	Martínez Alonso, Miguel	601
Argüello Villay, Ceferi.	235	Fernández Fernández, Bas	518	Martínez Castro, Montserrat	187
Arias Fernández, Felisa	360	Fernández Fernández, Vicente	926	Martínez Cubilla, Avelin	25
Arias Pérez, Pedro-Miguel	538	Fernández García, J. Manuel	2.017	Martínez Díez, Tomás	756
Arias Ramos, Teodoro	576	Fernández García, T.	192	Martínez Flórez, Fernando	270
Arteaga Mielgo, S. A.	500	Fernández González, Angel	187	Martínez González, Andrés	90
Aurrera Industrial, S. A.	180	Fernández Martínez, M.ª Raquel	166	Martínez Melchor e H.	2.538
Barrera Martínez, José	360	Fernández Molleda, Felisa	180	Martínez Omaña, Bernardino	470
Basilía Castro, M.ª Pilar	200	Fernández Núñez, Belarmino	615	Martínez Reyero, Epifanio	65
Bayón González, Angel	299	Fernández del Pozo, R.	300	Martínez Santos, O.	299
Blanco Rodríguez, Vicente	25	Friera Montera, Andrés	240	Matéu Matéu	360
Cadenas Fernández, Felicísimo	100	Gaceo Clemente, Lucía	30	Medina González, Paulina	100
Canal Carrera, Laureano	322	Galindo Vergara, M. Antón	216	Melcón Pérez, Sofía	135
Carbajo González, Secundina	80	Gancedo Fernández, Elena	60	Melero López, Her.	66
Carbajo Santos, Tomás	400	Garay Alvarez, M.ª Carmen	312	Martínez Benavides, Félix	285
Cardeña Echave, Pedro	36	García Alba, Lucrecia	5.458	Martínez Castro, Montserrat	120
Cardo Aller, Pilar	773	García Almirante, Alejandro	288	Martínez Colinas, Braulio	288
Cartujo Creso, M.ª Pilar	88	García Alvarez, Leonila	106	Méndez Díez, Florentino	60
Castrillo González, Iluminada	55	García Alvarez, Vicente	662	Merino Aguado, Florencio	860
Castro Martín, Francisco	336	García Blanco, Gregorio	542	Modino Villa, Bernardo	271
Cela Torres, Pedro	180	García González, Bernardo	245	Monier, S. L.	245
Cifuentes Rivas, S.	302	García Hernández, Josefa,	1.838	Morán Coomonde, Zacarías	100
Comercial Legio	673	García Herrero, José	88	Morato Gómez, Juan Ubald.	120
Cooperativa Pintores	240	García Rascón, Aurelia	135	Moreno, S. A.	240
Córdoba Baello, AVR	120	García Rodríguez, Emilio	70	Muñoz Renedo, Mariano	7.618
Correas Gimeno Vida F.	730	García Rodríguez, Lucita	288	Natal Castellanos, Aurelio	400
Cortijo Lorenzo, Daniel	34	García Sánchez, José Luis	860	Navajo Arranz, Mariano	691
Cos y Díaz, Luis	102	Gigoso Robles, Domingo	810	Osorio Canseco, Palmira	110
Crespo Carnicero, Pedro	180	Glucosa y Derivados, S. A.	90	Otero Gutiérrez, Balbino	100
Cuadrado Teijón, Felisa	542	Godos Ramos, Ramiro	216	Paño Mayor, Cayo	288
Charro Rivera, Carolina	100	González Alaejos, Jesús M.	955	Pascual García, Vicente	300
Chica Santana, Remedios	180	González Corral, Eloy	252	Peninsular, S. A., Seguros	1.080
Chocolates Ezquerro	180	González Flecha, Constan.	432	Pérez Fernández, Ricardo	100
Díez Alonso, Carmen	50	González González, Eug.	75	Pérez Gutiérrez, Guillermo	187
Díez Aller, Angel	120	González Paredes, Rosa	15	Pérez Nistal, Soledad	163
Díez Castro, Hermenegildo	3.730	González Peláez, Marcelino	216	Pérez Pérez, Alfredo	260
Díez Fernández, Manuel	144	González Pellitero, M.	2.050	Pérez de la Puente, Porf.	400
		González Pérez, B.	82	Pitchel Haberkon, Enrique	1.742
		González Prieto, E.	48	Pleamar Española, S. A.	360
		González Rabanal, Felisa	100	Polo Guerra, Manuel	610
		González Ruano, Ant.	15	Prieto Fuertes, Antonio	360
		González Zapico, Andrés	80	Prieto Malagón, Matea	100
		González Zotes, Isidoro	90	Prieto Martínez, Mario	864
		Gutiérrez Suárez, Germiniano	240	Quiroga Echavarría, Anto.	576
		Hermoso Gómez, Josefa	182	Radio T. Ibérica, S. A.	5.202
		Hernández García, Alberto	498	Réy Martínez, Francisco	120
		Hernández Rodríguez, Luis	116	Riego García, Rafael	432
		Hernández García, Alberto	300	Río Barrera, Marciano	360
		Herrera Pérez, M.ª Pilar	100	Río Santos, Victoriano	562
		Iglesias Rodríguez, Gabino	180	Rius García, Mariano	100
		Igualatorio Médico Quirúrgico	648	Rivera Fresno, Albino E.	158
		Infanzón Prieto, Cándido	70	Roca Sangra, Mercedes	432
		Issi Camy, Lázaro	240	Rodríguez Alvarez, Jaime	330
		Ivanasa.	547	Rodríguez Argüeso, Joaquín	200
		Jaular Alonso, Ausencio	401	Rodríguez Arias, Olga	120
		León Martínez, Blas-Moisés	288	Rodríguez Díez, José Mar	408
		León Suárez, Domiciano	220	Rodríguez Esteban, G.	288
		Leonasa de Pinturas, S. A.	480	Rodríguez Gallego, Julia	240
		Lobo Acedo, Cipriano	288	Rodríguez García, Paulino	143
		López López, Manuel	55	Rodríguez García, Timoteo	100

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Rodríguez González, Carmen	95
Rodríguez Lorenzo, Fernando	187
Rodríguez Marchena, Ildefonso	413
Rodríguez Villa, Fausto	200
Romero Espinosa, Alejandro	306
Ronda Alonso, Manuel	864
Rubio Gómez, Justo	504
Samacsa	270
Sanmillán García, Paulino	120
Sampedro Alonso, José	216
Sánchez Coque, Gabriel	400
Sánchez González, Fidel	180
Sánchez Herrero, Carlos	800
Sánchez López, José y Do.	220
Sánchez Nuñez, Teófilo	288
Sánchez Vega, Angel	60
Santana Vega, María	1.092
Santos Pérez, Adelina	200
Secuc, S. A.	3.000
Sedano Jordanes, Marcelino	864
Sierra López, Santos	144
Sotoca Ortega, M. <sup>a</sup> Luz	550
Suárez Arias, Aurora	240
Suárez García, Benjamín	407
Sucal-Al. Animales Conse	300
Suministros Mair, S. L.	960
Textil Industrial Leonesa, S. A.	996
Transportes Dulce, S. A.	336
Tuya Casuco, Enrique	2.515
Univen, S. L.	378
Valdés Díaz, Isidro	75
Velasco Campelo, Cipriano	1.507
Vidal Navares, Miguel	3.135
Villafañe González, Fernando	91
Villafañe Martínez, Seba	354
Villota Fernández, David	216
Viñayo Muñiz, José	729
Vizcaíno Ramón, S. A.	100
Zamora Donvel, Adela	955

León, 20 de noviembre de 1982.—  
El Recaudador, José - Arcadio del Río  
Balbuena. 6409

#### Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

Elevado a definitivo el acuerdo de imposición y modificación de varias ordenanzas municipales, llevado a cabo por la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 1982, se hace público el extracto de dicho acuerdo a efectos del art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

#### Extracto de las modificaciones

Imposición de contribuciones especiales.—Adaptación de la anterior ordenanza a las normas vigentes, Ley 40/1981 y disposiciones concordantes.

Elementos voladizos sobre la vía pública.—Se modifica la tarifa anterior por la de 400 pesetas metro cuadrado de corredor o volación anual.

Edificios sin canalones.—Se modifica la tarifa anterior por la de 50 pesetas metro lineal de fachada carente de canalón o en malas condiciones.

Solares sin vallar.—Se modifica la tarifa anterior por la de 250 pesetas

metro lineal de fachada sin vallar o en malas condiciones.

Tenencia de perros.—Se modifica la tarifa de dicho impuesto por la de 300 pesetas anuales por cada animal canino.

Apertura de establecimientos.—Se modifican las tarifas anteriores de este impuesto o tasa por las de: Cines y salas de espectáculos, 5.000 pesetas; Salas de bailes, discotecas y similares, cinco mil pesetas; Salas de variedades, cafés-conciertos y similares, cinco mil pesetas; Comercios en general, cinco mil pesetas; cantinas, bodegones y similares, cinco mil pesetas; reparaciones de calzados, tres mil quinientas pesetas; casas de comidas, huéspedes y similares, cinco mil pesetas; cualquier otra actividad no encuadrada en los apartados anteriores, devengarán cinco mil pesetas, por derechos de expedición de licencia, doscientas pesetas.

Recogida de basuras.—Se establece el servicio de recogida de basuras, cuyas tarifas aplicables son las siguientes: Viviendas en general, 150 pesetas mensuales; oficinas y similares, 100 pesetas mensuales; establecimientos comerciales e industriales de toda clase, 500 pesetas mensuales.

Cotos privados de caza.—Se establece una tasa por el aprovechamiento de cotos consistente en el 20 % sobre la base, art. 102, R. D. 3250/1976.

Servicio de alcantarillado.—Se establece una tasa por el servicio de alcantarillado consistente en doscientas pesetas anuales por acometida.

Abastecimiento de agua a domicilio.—Se modifican las tarifas anteriores por las siguientes: Mínimo de diez metros cúbicos mensuales, usos domésticos, 60 pesetas; exceso de diez metros cúbicos mensuales, 20 pesetas metro cúbico; usos industriales y comerciales, 30 pesetas metro cúbico.

Todas las tarifas anteriores, entrarán en vigor desde el día uno de enero de 1983.

Folgosos de la Ribera, 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
6483 Núm. 4985.—2.340 ptas.

#### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

El Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con lo que establece el título III del Real Decreto 3.250/76, en lo que resulte de congruente aplicación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre de 1982, con el quórum del art. 3.º-2-f) de la Ley 40 de 1981, acordó solicitar del Banco de Bilbao de León la formalización de un aval para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la cantidad de 2.754.297 pesetas, en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras de instalación de teléfonos públicos de servicio

en las localidades de Mallo, Mora, Vega de Caballeros y Portilla de Luna.

Las características más importantes son las siguientes:

a) Importe del aval: 2.754.297 pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y su expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las oficinas del Ayuntamiento de conformidad con el art. 170/2 del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, a 24-11-1982.  
El Alcalde (ilegible).

6513 Núm. 5007.—1.110 ptas.

#### Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1982, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Destino: Financiar en parte la obra de "Camino de Acceso a Frieria", cuyo importe está cifrado en 1.000.000 de pesetas.

2.ª—Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

3.ª—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

4.ª—Garantías: Las señaladas en la base 4.ª del proyecto.

Durante el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

Sobrado, 23 de noviembre de 1982.—  
El Alcalde (ilegible).

6510 Núm. 5008.—840 ptas.

#### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por D. Cesáreo Blanco Gómez, se ha solicitado ante esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de gas propano en el matadero industrial propiedad de Embutidos Rodríguez, situado en término de este Municipio en la carretera de La Bañeza a Veguellina.

Lo que en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

Soto de la Vega, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6507 Núm. 5012.—540 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrotierra de Valmadrigal*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1982, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
6508 Núm. 5009.—360 ptas.

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de crédito núm. 1/82 dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, por haberse elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión de 18 de octubre de 1982, y no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se hace constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
<i>Aumentos</i>	
Capítulo 6.º ... ..	480.319
Total aumentos ... ..	480.319
<i>Bajas</i>	
Con cargo al superávit de 1981 ... ..	480.319

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 14.2 en relación con el 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Maraña a 22 de noviembre de 1982.  
El Alcalde, Manuel Rodríguez.

6505 Núm. 5010.—750 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Para conocimiento y oír reclamaciones, se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican:

1. Cuentas generales del ejercicio 1981 que incluyen las del patrimonio y valores, por término de 15 días y 8 más.
2. Expediente de modificación de créditos n.º 1 dentro del presupuesto ordinario para 1982, por plazo de 15 días.
3. Reparto de Varios formulado para la exacción de los recursos amparados por Ordenanzas en el ejercicio 1982. Plazo 15 días.
4. Reparto de cuotas por aprovechamiento de pastos en el monte y otros. 15 días.

Villamartín a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6509 Núm. 5013.—750 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1982, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas de propios, situadas en Santa María del Río y Castroañe, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto de inversiones para abastecimiento de agua y saneamiento, se abre información pública por término de ocho días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo, pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Villaselán, 22 de noviembre de 1982.  
El Alcalde (ilegible).  
6506 Núm. 5011.—690 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla Mayor*

Por D. José María García Álvarez, en nombre y representación de GOMEFH, S. A., se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal, para la actividad de «Comercio menor de vehículos usados», con emplazamiento en C.ª de Adanero a Gijón núm. 601, Km. 311.1 y C.I.F. número A24 022378.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mansilla Mayor, 20 de noviembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
6448 Núm. 4984.—750 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Alcedo de Alba*

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza de prestación personal y de transporte de este pueblo, queda expuesta al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentar en esta Junta, por las personas a quienes afecte, las que estimen pertinentes.

Alcedo de Alba, a 21 de noviembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

6490 Núm. 4991.—420 ptas.

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa de suministro municipal de agua, queda expuesta al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentar en esta Junta, por las personas a quienes afecte, las que estimen pertinentes.

Alcedo de Alba, a 21 de noviembre de 1982.—El Presidente (ilegible).  
6491 Núm. 4992.—420 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 923 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña María del Carmen Garrido Castañeda, mayor de edad, casada, empleada, vecina de León, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Carlos González Rodríguez, y de otra, como demandado por don Rodrigo Escalada Vázquez, mayor de edad, esposo de la actora, empleado, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; siendo parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 9 de julio de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 9 julio 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando en parte la demanda y la reconvencción debemos decretar y decretamos la separación del matrimonio formado por los cónyuges doña María del Carmen Garrido Castañeda y don Rodrigo Escalada Vázquez, cuyos efectos se determinarán en periodo de ejecución de sentencia, por el Juez de Instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Código Civil; sin hacer expresa condena de las costas causadas en nin-

guna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Rodrigo Escalada Vázquez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 12 de noviembre de 1982.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López. 6457 Núm. 4971.—2.580 ptas.

\*\*

## SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 412 de 1982 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Manuel Ortiz Pérez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 14 de julio de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de dicho Jurado de 15 de abril de 1982, por el que se fijó el justiprecio, como consecuencia de las obras del Embalse de Riaño, a la parcela 484 (parte), polígono 28 de una superficie de 1,3080 Has., de clase erial única, situada en término municipal de Riaño y propiedad del recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

6485 Núm. 4998.—1.290 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos n.º 602/82, de D. Santos Martínez García, natural de Veguellina de Orbigo y vecino de León, que falleció en esta última ciudad el día 10 de septiembre de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D.ª Donina García Vázquez el 19 de noviembre de 1969 y D. Ruperto Martínez Ruiz el 26 de mayo de 1982).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo Alejandro, Rosa y Manuela Martínez García.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6458 Núm. 4996.—990 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernandez Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 639/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: León a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 639/81 se siguen en este Juzgado, promovido por Miguélez, S.L., de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado Juan J. Méndez Trelles, contra D. Manuel Gracia Navarro, con domicilio en Monzón (Huesca), calle Lope de Vega, núm. 6, sobre reclamación de 87.879 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Miguélez, S.L., contra D. Manuel García Navarro, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad actora la suma reclamada de ochenta y siete mil ochocientas setenta y nueve pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley procesal Civil; y todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Por la rebeldía de aludido demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Juan Aladino Fernández Agüera.

6428 Núm. 4945.—1.800 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernandez Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 491/81 se siguen ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 491/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Banco de Vizcaya, S.A., de Bilbao, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Letrado Sr. José Ramón Alvarez Martínez contra D. Alipio Alvarez Díaz, mayor de edad y vecino de León, c/ San Fructuoso, 3-6.º, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 89.978 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Alipio Alvarez Díaz, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad actora la suma que le reclaman de ochenta y nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, e imponiéndole expresamente

las costas de este juicio. Por la rebeldía del aludido demandado cumpleselo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Juan Aladino Fernández Agüera.

6429 Núm. 4946.—1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

D. Artemio García Vallejo, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el núm. 9/81, promovidos por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de la Cia. de Seguros «Unión Iberoamericana, S. A.», contra otros y don Javier González Morales, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Sahagún, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, núm. 9/81, promovidos por la Cia. de Seguros «Unión Iberoamericana, S. A.», con domicilio social en Madrid, y D. Celestino Queipo Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cargas de Narcea, representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, y defendido por el Letrado D. Emeterio Morán, contra D.<sup>a</sup> Fortunata Torres Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, la cual litiga en concepto de pobre, en su nombre y en el de sus dos hijas, menores, Rosa y Eva García Torres, vecinas de León, representadas por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco y defendidas por el Letrado D. Gerardo González, contra la Cia. de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», con domicilio social en Palma de Mallorca, representada por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, y defendida por el Letrado D. Angel Luis Alvarez, y contra D. Javier González Morales, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Domingo Zamora Doncel, representando a la entidad Unión Iberoamericana, S.A. de Seguros y Reaseguros, y de

D. Celestino Queipo Rodríguez, debo absolver y absuelvo a los demandados D.<sup>a</sup> Fortunata Torres Fernández, y sus hijas menores, Rosa y Eva García Torres, y a D. Javier González Morales, y a la entidad Mare Nostrum, S. A., sin hacer expreso pronunciamiento en costas; así mismo, desestimando la demanda de reconvencción, formulada por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Fortunata Torres Fernández y de sus dos hijas menores, debo absolver y absuelvo a los demandados de reconvencción, la entidad Unión Iberoamericana, Cia. de Seguros y Reaseguros y a D. Celestino Queipo Rodríguez, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, juzgando en primera instancia.—Angel Redondo.—Rubricados.— Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, Javier González Morales, expido y firmo el presente en Sahagún, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Antonio García Vallejo.—El Secretario (ilegible).

6466 Núm. 5000.—2.610 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Don Julio-César García y Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 476/77, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia en accidente de circulación en el que han sido parte como denunciados-perjudicados José Mendes Furtado y Aureliano Mendes Fuertado, vecinos de Fabero del Bierzo y encartado, Saturnino Tabarés de Veiga, hoy en ignorado paradero, en el cual se ha dictado con fecha dieciocho de octubre pasado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Astorga a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Juan Eloy Sobrino García Juez de Distrito en funciones de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 476/77, sobre lesiones, siendo perjudicados José Méndez Furtado y Aureliano Méndez Fuertado y encartado Saturnino Tabarés de Veiga, cuyas circunstancias constan en autos, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Saturnino Tabarés de Veiga de la falta de que venía acusado en estos autos, con declaración de oficio de las costas y reservándose a las partes perjudicadas las acciones civiles que les pudieran asistir, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan E. Sobrino.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal al encartado Saturnino Tabarés de Veiga, el cual reside en paradero desconocido, expido y firmo la presente en la ciudad de Astorga a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Julio-César García y Luengo.

6465 Núm. 4994.—1.590 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 576/82, instados por Agustín Diez Fernández, contra Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A., vecino de Coslada (Madrid), Avda. Viena Bloque 84, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuarenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas en concepto de principal y la de diez mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. En cuanto a los salarios de tramitación, dése traslado a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se le tendrá por conforme y se procederá a la ejecución oportuna. Déjese nota en el Libro de Ejecuciones del presente año».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A. (FAMOES), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

6488

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación del abastecimiento de agua en las localidades de Campohermoso”, por importe de 2.612.201,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 522.440,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 783.660,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Conducción de abastecimiento de agua en Ventosilla”, por importe de 1.836.895,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 367.379,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 551.069,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Villamanán.

—Certificación núm. 1, obras de “Electrificación en Castrofuerte y Villaornate”, por importe de 4.234.567,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.100.987,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.651.481,00 ptas., a la empresa suministradora de energía, 1.058.642,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Villaornate.

—Certificación núm. 2, obras de “Estación depuradora en el Puerto de San Isidro”, por importe de 1.419.850,00 ptas., de las que se retendrán 42.595,00 ptas., importe de honorarios de dirección.

Abonar 818.085,00 ptas. en concepto de atrasos correspondientes al año 1981 de las que corresponden 760.575,00 ptas. a diferencias de precios de estancias de acogidos en el Pabellón Virgen María de la C. R. I. S. C. y 57.510,00 ptas. por estancias de empleadas. Y que, con efectos de 1.º de enero del corriente año, se abonen el precio de estancias de acogidos a razón de 215 ptas. diarias y por empleadas a razón de 133 ptas. día.

Fijar en 385,00 ptas. el precio de estancia y día por los acogidos por cuenta de la Diputación en la Residencia de Ancianos Desamparados de Astorga, con efectos de primero de julio del año en curso.

Establecer en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga nuevos precios, en las cantidades de 377 ptas. por alumno interno y 215 ptas. por alumno mediopensionista, precios que se abonarán desde el momento en que comiencen a funcionar plenamente las nuevas instalaciones y el Centro Social.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de noviembre de 1982. 5996

corresponden a la Diputación por subvención estatal, 571.248,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 856.872,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única, obras de “Acondicionamiento del camino de La Ercina a Sobrepeña”, por importe de 4.651.993,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.395.598,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco 2.093.397,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de La Ercina.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora de la red de B.T. y C.T. en Gusendos de los Oteros”, por importe de 3.286.199,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 854.412,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.281.617,00 ptas., a la empresa suministradora de energía, 821.550,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de Reparación de la Escuela y vivienda del maestro en Maraña”, por importe de 3.470.575,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.041.172,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.571.759,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento en San Pedro de los Oteros”, por importe de 4.240.752,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.272.226,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.908.338,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles en Oseja, Pío, Ribota y Soto de Sajambre”, por importe de 6.032.407,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.809.722,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.714.583,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villar de los Barrios y Salas —1.ª fase—”, por importe de 3.302.223,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 660.445,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 990.667,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única, obras de “Construcción de muro de estribo en la senda de acceso a Caín”, por importe de 1.657.213,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 662.885,00 ptas. por subvención estatal y 994.328,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco.

—Certificación núm. 1, obras de “Construcción de una escollera del Nuevo Riaño”, por importe de 12.612.776,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 4.908.756,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 7.363.134,00 ptas. y el resto a fondos procedentes del Ministerio de Obras Públicas.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles —1.ª fase— en Riego de la Vega”, por importe de 3.997.088,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 713.554,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.070.331,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras de “Pavimentación de calles en Riego de la Vega —1.ª fase—”, por importe de 3.967.884,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 708.340,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.062.511,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 3 y final de las obras de “Pavimentación de calles en Riego de la Vega —1.ª fase—”, por importe de 997.689,00 pesetas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 178.106,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 267.158,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de La Urz”, por importe de 1.716.909,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 618.087,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 927.131,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 1, obras de “Afirmado y acondicionamiento del camino de Villarín”, por importe de 4.251.311,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.530.472,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 2.295.708,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Inicio a Andarraso”, por importe de 7.311.965,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 2.632.307,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 3.948.461,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riello.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora del cementerio en Sahagún”, por importe de 1.460.674,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 438.202,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 657.303,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Sahagún.

—Certificación núm. 1, obras de “Reparación del camino de Sobrado a Cabeza de Campo, tramo intermedio y accesos”, por importe de 4.511.625,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.624.185,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, pesetas 2.434.277,00 y el resto al Ayuntamiento de Sobrado.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación del abastecimiento de agua de Canales y La Magdalena”, por importe de 1.374.025,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 274.805,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 412.208,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Soto y Amio.

—Certificación núm. 1, obras de “Alcantarillado de La Mata de la Bérbula”, por importe de 2.328.326,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 465.665,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 698.498,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdepiélagos.

—Certificación núm. 2, obras de “Ensanche y afirmado del camino de San Martín de la Falamosa, por La Utrera, a La Garandilla”, por importe de 9.884.308,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 4.075.377,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.820.500,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valdesamario.

—Certificación núm. 1, obras de “Ensanche y afirmado del camino de San Martín de la Falamosa, por La Utrera, a La Garandilla”, por importe de 12.080.105,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 4.980.721,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 5.891.373,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Valdesamario.